

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México, 16 de marzo de 2017

Oficio No. 21013A000/A/00083/2017

Asunto: Se informa término de Auditoría

Número de auditoría: MEX/PROII-JOCOTITLÁN/219-00
05-2017

LICENCIADO
IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOCOTITLÁN
P R E S E N T E

Obras

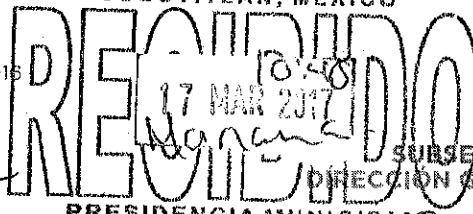
Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la auditoría número MEX/PROII-JOCOTITLÁN/219-0005-2017, me permito hacerle llegar el Dictamen de la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, correspondiente a la ejecución de la obra pública denominada: Modernización y Ampliación del camino Endare-Cabecera Municipal del km. 0+000 al km. 2+386, Tramo a Modernizar del km. 0+000 al km. 1+000, ejecutada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), ejercicio presupuestal 2016.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en lo dispuesto por la Cláusula Primera, fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3 fracción IV, 42 fracción XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción IV, 16 fracciones III, V, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría vigente de la Subsecretaría de Control y Evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉXICO

A13
VERSIÓN NO. 01 17/10/2015



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C

PRESIDENCIA MUNICIPAL



DICTAMEN DE AUDITORÍA

CARÁTULA

Modernización y Ampliación del camino Endare-Cabecera Municipal del km. 0+000 al km. 2+386, Tramo a Modernizar del km. 0+000 al km. 1+000, ejecutada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), ejercicio presupuestal 2016

MEX/PROII-JOCOTITLÁN/219-0005-2017

Obra Pública
H. AYUNTAMIENTO JOCOTITLÁN

2016

de 12/02/2016 al 22/02/2017

13/01/2017

16/03/2017

DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION C-III

A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

[Handwritten signatures and initials]

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN C-III



ÍNDICE

NÚMERO	CONCEPTO	PÁGINA
A	Informe de Auditoría	3
B	Antecedentes	4
C	Objetivo	4
D	Alcance	4
E	Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno	5
F	Procedimientos de Auditoría Aplicados	6
G	Limitaciones	6
H	Cédulas de Observaciones	6

A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

[Handwritten signatures and initials]

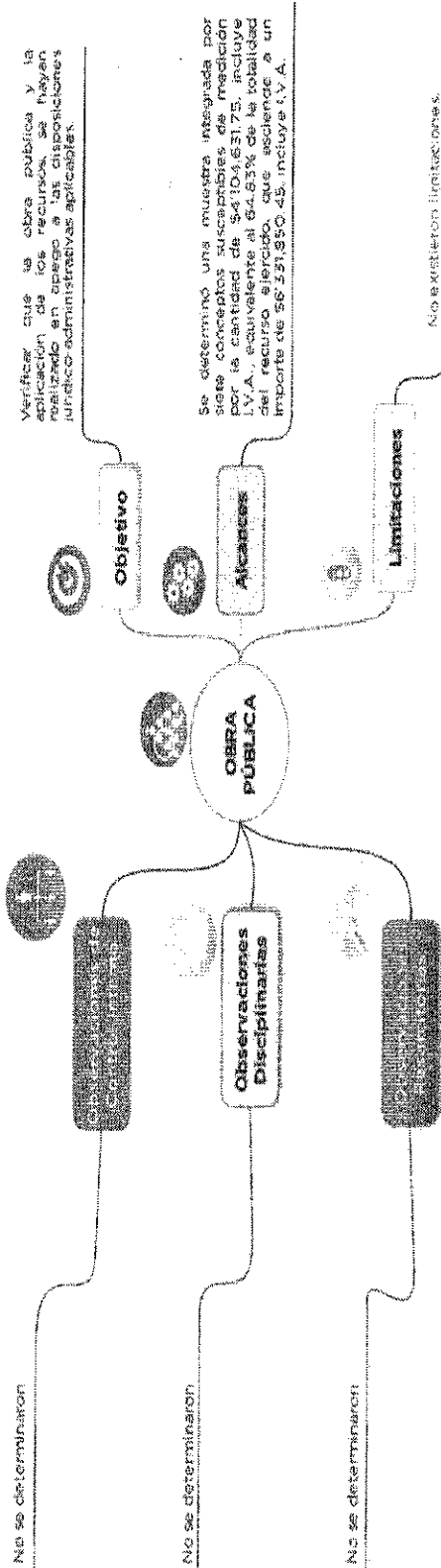
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN C-III



A) Informe de Auditoría

Número de la Auditoría: MEX/PROH-JOCOTITLÁN/219-0005-2017

Nombre de la Auditoría: "Modernización y Ampliación del camino Endare-Cabecera Municipal, del km. 0+000 al km. 2+385 Tramo a modernizar del km. 0+000 al km. 1+000", ejecutada por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), ejercicio presupuestal 2016



Elaboró
 P. José Francisco Hírrera
 Auditor

Elaboró
 Ing. Gloria Luján Delgado
 Supervisora

Elaboró
 Arq. Leonardo Daniel Sierra Balleza
 Auditor

Elaboró
 Ing. Emilio Rodríguez Mondragón
 Director de Control y Evaluación "C-III"

A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN C
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C-III



B) Antecedentes

El Municipio de Jocotitlán, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de México, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propio, conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, ejecuta y supervisa la infraestructura municipal, llevando el control y vigilancia de la misma, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables. Adicionalmente, inspecciona, asiste técnicamente y apoya la realización de las obras públicas que se autorizan en el Municipio, con la participación, en su caso, de las comunidades, en coordinación con los órganos auxiliares competentes. Asimismo, construye y mejora la obra de infraestructura y equipamiento urbano municipal, a través de una adecuada planeación y programación, con el eficiente aprovechamiento de los recursos disponibles.

Como resultado del Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Control y Evaluación "C-III", se informó del inicio de la presente auditoría, mediante oficio número 21013A000/A/00011/2017 del 13 de enero de 2017, dirigido al Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, de conformidad con la normatividad indicada en el mismo.

Derivado de revisiones realizadas al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, se tienen antecedentes de irregularidades detectadas en la etapa de ejecución de la obra pública, en específico por volúmenes de obra cobrados no ejecutados.

C) Objetivos

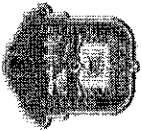
Comprobar que la obra pública y la aplicación de recursos, se hayan realizado en apego a las disposiciones jurídico-administrativas aplicables, para coadyuvar en la mejora continua de la gestión pública.

D) Alcance

De la obra pública denominada: Modernización y Ampliación del camino Endare-Cabecera Municipal del km. 0+000 al km. 2+386, Tramo a Modernizar del km. 0+000 al km. 1+000, ejecutada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de AIZ

VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN C-III



Jocotitlán, con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), ejercicio presupuestal 2016, se revisaron los procedimientos de Planeación, Programación, Presupuestación, Adjudicación, Contratación, Ejecución, Terminación y Control de la Obra Pública, corroborando el cumplimiento de la normatividad aplicable, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número JOC/DOYSP/PROII-2016/002/LP-002/2016, del 31 de marzo de 2016, se revisó la autorización y pago de las estimaciones uno, dos, tres y cuatro finiquito, a la empresa: TENUJ CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., por un importe de \$6'331,850.45 (Seis millones trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta pesos 45/100 M.N.) incluye I.V.A., de los cuales se tomó una muestra de siete conceptos susceptibles de revisión física, por un importe de \$4'104,631.75 (Cuatro millones ciento cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 75/100 M.N.) incluye I.V.A., equivalente al 64.83 % del total ejercido.

El alcance está determinado con base en las muestras selectivas de auditoría, por lo que no se da el supuesto del Artículo 146 fracción VII, del Código Penal para el Estado de México".

E) Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno

Del análisis realizado a las respuestas de los cuestionarios de control interno, emitidas por el personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, adscritos al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, se observó lo siguiente:

La unidad auditada define los objetivos, obligaciones y metas inherentes a la Dirección de Obras y Servicios Públicos; cuenta con el personal calificado para cumplir con los objetivos planteados, indicando que es el Director, quien coordina y vigila al personal a su cargo, para tratar de llevar a cabo favorablemente las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras, dentro del marco normativo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, para coordinar y vigilar la ejecución de los trabajos en los aspectos de calidad, costo y tiempo en apego a los programas y a los contratos de obra pública.

A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN C-III



Por lo anterior, se considera que el área ejecutora cuenta en forma general con personal necesario, el cual es habilitado con las herramientas necesarias para cumplir con sus funciones, teniendo claros los objetivos, obligaciones y metas inherentes al área de adscripción.

F) Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificación del expediente único de obra pública.
2. Verificación de la planeación de la obra pública.
3. Verificación de la programación de la obra pública.
4. Verificación de la presupuestación de la obra pública.
5. Verificación de la adjudicación de la obra pública.
6. Verificación de la contratación de la obra pública.
7. Verificación de la ejecución de la obra pública.
8. Verificación de la recepción de los trabajos, finiquito y terminación del contrato.

G) Limitaciones

No existieron limitaciones para el desarrollo de la presente auditoría.

H) Cédulas de Observaciones

En la presente auditoría no se determinaron observaciones.

A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN C-III



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA.
ENGRANDE

Elaboró

Arq. Leandro Daniel Sierra Balboa
Auditor (a)

P. Ing. Francisco Heredia Herrera
Auditor (a)

Revisó

Ing. Gloria Sagasti Lagunas Delgado
Supervisor (a)

Autorizó

Ing. Emilio Rodríguez Mondragón
Director (a) de Área

Vo.Bo.

Felipe Hernández
Director General

A12
VERSIÓN NO. 01 17/10/2016

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C
DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN C-III